



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL 176 NIT: 802.008.543-3 DANE: 108001074011

Resol. Fusión No 4633 de 11/2008 – Resol. Diurna No. 90 de 25/02/99  
Resol. Nocturna No. 2184 de 12/12/01

ESTUDIO PREVIO REPARACIONES INFRA ESTRUCTURA  
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL – MANUAL DE CONTRATACIÓN  
FECHA: 16/09/2025

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” expedido mediante la Ley 2294 de 2023, señala en su artículo 125 que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Lo anterior, a través de una oferta educativa más diversa con Formación Integral, incluyendo la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin, se realizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracista, estableciendo posibles alianzas con los sectores de culturas, deportes, ambiente, ciencia y tecnología, así como los demás pertinentes para la formación integral y la primera infancia.

El Gobierno Nacional, en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad – Gratuidad para el año 2025, dos componentes adicionales. Esto, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Los Recursos se pueden destinar para:

- Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas.
- Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.
- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (pre jardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Conforme a lo previsto en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11, los recursos podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar dando prioridad a las siguientes inversiones:

Formación integral:

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.



- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.
- Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

#### Primera Infancia:

- Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de pre jardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.
- Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de pre jardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

Luego, La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado preescolar hasta el grado once de la educación media; para el cumplimiento de esta misión la institución debe incurrir en gastos de funcionamiento e inversión para lo cual recibe de la nación dineros, los cuales son administrados por el Fondo De Servicios Educativos. En desempeño de los propósitos misionales, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Se necesita contratar los servicios de Reparaciones locativas en infra estructura educativa en sede Preescolar, Pintura general, incluye fachada, salones y pasillos, patio, con arreglo de pared tipo Drywall Yeso, resanes en los salones que lo ameriten, impermeabilización, Pintura General y reparación en Colores institucionales, necesarias para la preservación y mantenimiento de las instalaciones de la planta Física, con respeto de las normas de seguridad vigentes en materia de infra estructura, que permitan el adecuado manejo en los espacios para uso de la comunidad educativa.

La Institución Educativa, así como cualquier bien inmueble debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones.

Con el fin de Establecer estrategias que mejoran los ambientes educativos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en la Institución educativa, se hace necesario realizar trabajos de Reparaciones Locativas en general en la Infra estructura Educativa. Lo anterior en razón a que la Institución no cuenta con personal de planta que ejecuten estas actividades, lo cual es de suma importancia por el desarrollo de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL 176 NIT: 802.008.543-3 DANE: 108001074011

Resol. Fusión No 4633 de 11/2008 – Resol. Diurna No. 90 de 25/02/99  
Resol. Nocturna No. 2184 de 12/12/01

los proyectos misionales como lo son las óptimas condiciones de las aulas y espacios para estudiantes.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Reparaciones locativas en infra estructura educativa en sede Preescolar, Pintura general, incluye fachada, salones y pasillos, patio, con arreglo de pared tipo Drywall Yeso, resanes en los salones que lo ameriten, impermeabilización, Pintura General y reparación en Colores institucionales, de la siguiente forma: 1) Pintura general iniciando en la fachada de la sede, pintura de las áreas comunes, locativas, pintura de los salones y área contigua al pasillo patio. 2) Pintura de la cocina con pintura especial para este tipo de ambientes. 3) Reparación de paredes de entrada a los salones (pared en Drywall), ya que por el tipo de estructura y humedad la base se ha deteriorado y la base-paraes que sostienen la pared se pueden caer por el peso de la ventana y puerta. El área interna se encuentra más deteriorada, se cotiza par el cambio de estructura y nuevas láminas de Drywall para 3 salones. 4) Raspado de áreas deterioradas por humedad, resane dónde amerite con cemento, resane con estuco y acabado con lija y pintura. 5) Cambio de 5 láminas en material de "icopor" en área de pasillo y ajuste. 6) Pintura de 6 puertas para los baños y puerta entrada principal. 7) Pintura de Techo interno en área de patio. 8) Pintura en esmalte de rejás en áreas de cocina, principal y trasera del patio. 9) Pintura de 8 tubos en esmalte (colores variados), Sostienen techo interno del patio. 10) Impermeabilización de pláfon en área de la entrada del colegio y salón lateral lado derecho de la entrada. La labor será a todo costo.

**3. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, según Clasificación UNSPSC:

Códigos UNSPSC	Ítem.
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios - Reparación Infra estructura

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de Obra, Contrato de Prestación De Servicios. Contratación igual o inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes con recursos de Fondos de Servicios Educativos según Reglamento Interno de la Institución (Régimen Especial). Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015 y decreto 1075 de 2015.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El contrato será por la suma de Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos M/L. (\$12.465.482), incluyendo IVA, con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 102025 de fecha 23 de Septiembre del 2025. Dentro de los costos de legalización se encuentran las estampillas distritales que haya lugar.

**6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato será por el término de 15 días, el cual se iniciará una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La ejecución de las labores y obligaciones del objeto contractual serán realizadas en Barranquilla, en la Institución Educativa Distrital 176.

**7. FORMA DE PAGO**

La Institución Educativa pagará los servicios prestados una vez se entreguen los bienes, se realicen las reparaciones locativas y mantenimientos, o por pagos parciales establecidas entre las partes. El valor pactado en el contrato será consignado en la cuenta que designe por medio de transferencia bancaria y podrá ser por pagos parciales establecidos entre las partes, previa presentación de la factura en original o cuenta de cobro la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: Informe de Labores del contratista con sus respectivas evidencias impresas, Recibido a Satisfacción por parte del supervisor.

**8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La selección del contratista se llevará a cabo en la Institución Educativa a través de la aplicación de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL 176 NIT: 802.008.543-3 DANE: 108001074011

Resol. Fusión No 4633 de 11/2008 – Resol. Diurna No. 90 de 25/02/99  
Resol. Nocturna No. 2184 de 12/12/01

respectiva modalidad de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo, los procedimientos que se aplicarán corresponderán de acuerdo con la respectiva modalidad

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa realiza contratación inferior a 20 smmlv, esta se registrará por medio del Manual de Contratación reglamentado por el consejo Directivo. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada al Consejo Directivo, por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015.

#### 9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE LOS PROVEEDORES / CONTRATISTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Requisitos mínimos habilitantes para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales).

- ✓ Propuesta técnica económica.
- ✓ Hoja de vida persona natural DAFP (Función Pública)
- ✓ Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Certificado expedido por la Cámara de Comercio Vigencia 2005.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente.
- ✓ Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Constancia de afiliación activa y /o Soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral.

Requisitos mínimos habilitantes para Personas Jurídicas

- ✓ Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal especificando los valores los cuales deben tener el IVA incluido en caso de que apliquen
- ✓ Hoja de vida persona jurídica DAFP (Función Pública).
- ✓ Fotocopia de la cédula del representante legal
- ✓ Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio Vigencia 2025.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de su representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales de su representante legal.
- ✓ Consulta de antecedentes judiciales de su representante legal.
- ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente.
- ✓ Constancia de afiliación activa y /o Soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del representante legal, del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral.

#### 10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, estará a cargo de YULEIMY CASTRO MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.001.965.485 con cargo de Docente de Educación Física.

#### 11. CRITERIOS DE SELECCION OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía no supera los Veinte (20) SMMLV, la modalidad de selección que corresponde aplicar es Mínima Cuantía (sin Ofertas), prevista para los Establecimientos Educativos estatales en el numeral 10.16 del Artículo 10 y el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007, Artículo 2.2.1.2.2.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) el Manual de contratación de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL 176 NIT: 802.008.543-3 DANE: 108001074011

Resol. Fusión No 4633 de 11/2008 – Resol. Diurna No. 90 de 25/02/99  
Resol. Nocturna No. 2184 de 12/12/01

#### 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el respectivo contrato.
3. Cumplir con el pago de estampillas asociadas al contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados o servicios prestados
5. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos Comerciales, Profesionales /o técnicos para la ejecución del contrato.
7. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, y aquellos ocasionado por daños parciales o totales durante la realización de las labores.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.
10. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución de este.
11. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y Pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabas que puedan presentarse.
13. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
14. Informar al supervisor de contratos sobre actos o condiciones inseguras encontradas y que puedan afectar el desarrollo de las actividades y el contrato.
15. Dar disposición final a escombros o desechos originado por las labores realizadas con aprobación del supervisor de contratos.
16. Indemnizar o asumir todos daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del contrato.
17. Presentar el Informe impreso al supervisor del contrato, de las labores realizadas con sus evidencias, estas deberán ser de un antes y un después de realizar las labores.

#### 14. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Suministrar la colaboración, la información y el ingreso a la Institución Educativa que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Verificar que el contratista entregue toda la información y documentación solicitada en los requisitos.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de del objeto contractual.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de recibido a satisfacción.
6. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento del objeto contractual.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
9. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Estas No aplican de acuerdo al Manual de Contratación de nuestra entidad, donde cita: GARANTIAS. En los contratos ejecutados con observancia del presente reglamento, no será obligatoria la exigencia de constitución de la garantía, salvo en el evento que el rector o consejo directivo de la institución así lo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL 176 NIT: 802.008.543-3 DANE: 108001074011

Resol. Fusión No 4633 de 11/2008 – Resol. Diurna No. 90 de 25/02/99  
Resol. Nocturna No. 2184 de 12/12/01

considere, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, caso en el cual, se dejará constancia escrita en el documento de estudios previos.

También de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 - No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto. No serán obligatorias las garantías en los siguientes casos: 1) Los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV. 2) Los contratos celebrados por el procedimiento de mínima cuantía. 3) Los contratos celebrados por contratación directa. 4) Los contratos de seguros. 5) Los contratos que se celebren con grandes superficies.

#### 16. INDICACIÓN DEL PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial.

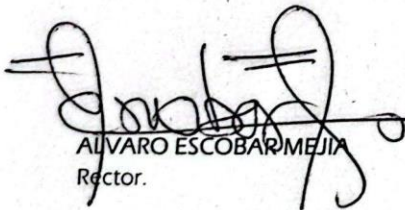
Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Por lo tanto, el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

#### 17. OBSERVACIONES

El Contratista debe hacer entrega de los bienes descritos o servicios solicitados, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.

El Contratista debe cambiar los Bienes que no cumplan con la calidad exigida o realizar nuevamente los Servicios que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o Transporte.

  
ALVARO ESCOBAR MEJÍA  
Rector.